



1512

LA CONQUISTA DE NAVARRA

El documento del mes
MARZO

ARCHIVO REAL Y GENERAL DE NAVARRA

LOS BEAUMONTESES

Luis de Beaumont, segundo conde de Lerín, descendía de un linaje de reyes. Por parte paterna era bisnieto del infante Luis, hermano de Carlos II, y por parte materna nieto de Carlos III. Su abuelo instituyó el condado de Lerín en 1424 con ocasión del matrimonio de sus padres. Durante la guerra civil, los Beaumont tomaron partido por el Príncipe de Viana y se enfrentaron a Juan II de Aragón. Pero en 1464 Luis de Beaumont se reconcilió con el monarca para poco después contraer matrimonio con su hija ilegítima Leonor de Aragón. Esto le convirtió en cuñado de quien estaba llamado a ser el monarca más prestigioso de su época, Fernando el Católico, su gran aliado. Desde entonces, el poderoso Luis de Beaumont actuó como el cabeza de un partido que cuestionó constantemente las decisiones de Leonor, lugarteniente y después reina de Navarra, y más tarde de Magdalena, regente del reino durante las minorías de sus hijos Francisco Febo y Catalina.

La relación de Juan III y Catalina I con el conde de Lerín fue de continuos desencuentros. El terrible enfrentamiento pareció mitigarse en 1493, mediante un pacto que permitió a los monarcas adentrarse con seguridad en sus dominios peninsulares para recibir la corona de Navarra. Pero sólo unos meses más tarde resurgieron las desavenencias. El alzamiento de Luis de Beaumont obligó a Juan III a secuestrar sus dominios y los de sus partidarios. En virtud del tratado de paz de Madrid de 1495 el conde de Lerín y sus adláteres fueron desterrados, y los Reyes Católicos ocuparon las fortalezas de Viana y Sangüesa y otras plazas confiscadas. Mediante el tratado de Sevilla de 1500 los reyes de Navarra perdonaron a Luis de Beaumont, que recuperó sus posesiones salvo Artajona, además de la condestablia y la alcaidía de Viana.

En 1507 se produjo el segundo y definitivo destierro del conde de Lerín. Con el respaldo del rey de Francia, Luis de Beaumont se rebeló contra los monarcas. Su alzamiento fue duramente reprimido por un Juan III enaltecido ante la falta de operatividad del reino de Castilla. Las tropas reales, capitaneadas por César Borgia, asediaron las fortalezas beaumontesas, que fueron cayendo una a una entre los meses de marzo y junio: Viana, Larraga, Andosilla, Sesma, Cárcar, Miranda de Arga. La propia villa de Lerín se sublevó a favor del monarca y expulsó a la guarnición beaumontesa de la fortaleza, razón por la que fue recompensada, erigida en buena villa y sus habitantes declarados francos, libres e ingenuos. Juan III ocupó los estados del conde de Lerín, que acabó desterrado de un reino que nunca volvería a pisar. Murió en el exilio aragonés en 1508. Su hijo homónimo, tercer conde de Lerín, cruzaría la frontera navarra un 21 de julio de 1512 acompañando a las tropas del duque de Alba dispuestas a conquistar el reino.

Puente la Reina, 6 de julio de 1507

MANIFIESTO DE LOS REYES DE NAVARRA A LAS CORTES
SOBRE EL DESTIERRO DEL CONDE DE LERIN

AGN, Reino, Guerra, leg. 1, n. 43.

El rey y la reyna

Mucho quisieramos si posible fuera escudarnos de os dar la affrenta que recebis con este juntamiento, considerados los trabajos grandes que vosotros y todo nuestro pueblo recibidos tiene estos días pasados a causa del proceymiento, castigo y execution que contra don Luys de Beamonte, conde de Lerin, se a fecho y en poner a nuestra mano y obediencia y debaxo de nuestra justitia los castillos, fortalezas, villas, lugares y tierra que el tenia, en lo qual tambien nos havemos sentido afrenta todavia en haver llegado al cabo de nuestra intencion y empresa y haver unido y asosegado nuestro reyno mediante vuestra ayuda y buen esfuerço devemos todos holgar d'ello agradeciendos siempre la crecida affection y voluntad que en todos nuestros subditos havemos conocido y visto, la qual sin duda estimamos mucho y nos quedara siempre en reciente memoria para todo lo que a este regno a quien vosotros representaes cumpliere.

Y quedando lo susodicho a una parte, la causa principal porque os havemos mandado juntar si es por los muchos havises que continuaamente teniamos de la mala voluntad que el rey de Francia a nos y a nuestras cosas mostrava por la pendencia que con su sobrino tenemos, y a esta causa, pocos días ha le embiamos a nuestro mastroal Gabriel por le remostar algo de nuestra justiffication y por saber lo cierto de su intencion, al qual recibio aspramente y olvidando las buenas obras, alianças, deuda y amizdad tan antigua que esta nuestra casa y los reyes d'este regno predecessors nuestros y nos han tenido fecho y agoardado con la casa y reyes de Francia y a menos que nos les ayamos dado causa ni ocasion para ello ni sin saber por que se ha declarado contra nos tanto que ha mandado en las senescalias de Guianna pregonar la guerra contra nos, sin duda quedamos de tan grande novedat fecha sin concierto e sin discernir la causa porque ni preferir requestas ni ninguna solempnidat de las que para hun semejante acto se requieren muy maravilladas y por esto havemos acordado embiar nuestra embaxada al dicho rey por justiffication nuestra y entendemos por todas las vias y medios que podieremos no venir en rompimiento con el y esto entendemos rogarle con mucha instancia, visto quanta parte de nuestro estado y seniorios esta debaxo de su mando y justicia.

Y en caso que el dicho rey quisiese continuar lo que publica y proceyr contra nos y danarnos para lo qual sabemos ha seydo los días passados y aun agora incitado por algunos malos subditos nuestros que llenan sus tractos e intelligencias con el dicho

El Rey y la Reina

Mucho quisieramos si posible fuera escudarnos de os dar la affrenta que recebis con este juntamiento, considerados los trabajos grandes que vosotros y todo nuestro pueblo recibidos tiene estos días pasados a causa del proceymiento, castigo y execution que contra don Luys de Beamonte, conde de Lerin, se a fecho y en poner a nuestra mano y obediencia y debaxo de nuestra justitia los castillos, fortalezas, villas, lugares y tierra que el tenia, en lo qual tambien nos havemos sentido afrenta todavia en haver llegado al cabo de nuestra intencion y empresa y haver unido y asosegado nuestro reyno mediante vuestra ayuda y buen esfuerço devemos todos holgar d'ello agradeciendos siempre la crecida affection y voluntad que en todos nuestros subditos havemos conocido y visto, la qual sin duda estimamos mucho y nos quedara siempre en reciente memoria para todo lo que a este regno a quien vosotros representaes cumpliere.

Y quedando lo suso dicho don a parte la causa principal por que os havemos mandado juntar si es por los muchos havises que continuaamente teniamos de la mala voluntad que el Rey de Francia a nos y a nuestras cosas mostrava por la pendencia que con su sobrino tenemos, y a esta causa, pocos días ha le embiamos a nuestro mastroal Gabriel por le remostar algo de nuestra justiffication y por saber lo cierto de su intencion, al qual recibio aspramente y olvidando las buenas obras, alianças, deuda y amizdad tan antigua que esta nuestra casa y los reyes de este regno predecessors nuestros y nos han tenido fecho y agoardado con la casa y reyes de Francia y a menos que nos les ayamos dado causa ni ocasion para ello ni sin saber por que se ha declarado contra nos tanto que ha mandado en las senescalias de Guianna pregonar la guerra contra nos, sin duda quedamos de tan grande novedat fecha sin concierto e sin discernir la causa porque ni preferir requestas ni ninguna solempnidat de las que para hun semejante acto se requieren muy maravilladas y por esto havemos acordado embiar nuestra embaxada al dicho Rey por justiffication nuestra y entendemos por todas las vias y medios que podieremos no venir en rompimiento con el y esto entendemos rogarle con mucha instancia, visto quanta parte de nro estado y seniorios esta debaxo de su mando y justicia.

Y en caso que el dicho Rey quisiese continuar lo que publica y proceyr contra nos y danarnos para lo qual sabemos ha seydo los días passados y aun agora incitado por algunos malos subditos nros que llenan sus tractos e intelligencias con el dicho

su sobrino y con el sera forçado que tomando a Dios delante con la buena querella y justitia que tenemos y con el esfuerço favor e ayuda de vosotros principalmente y de los otros subditos nuestros parientes amigos y aliados entendamos en nos deffender de quien quiere que fuerça y demasio nos quisiere attentar y fazer para lo qual se requiere buen avis deli veration y consejo el qual esperamos que vosotros nos dareys tal y tan bueno que combenga a la conservacion y deffension de nra Corona y estado y de vosotros y de los otros subditos nros como siempre lo acostubrades fazer.

y como quiere que para lo tal se requiera gasto muy grande atendido el trabajo y gasto ya dicho que sufrido haveys no entendemos por agora fatigar ni cargar mas nro pueblo aunque sepamos empennar alguna pieça de nro estado y casa todavia vista la falta grande que de toda manera de armas en este regno ay sera menester entender y mirar en ello y dar forma como cada ciudad villa valle y lugar de aquel se aya luego de proveyr y juntamente con esto en cada una de aquellas se aya de fazer alarde y apercebimiento para que en semejante affrenta sepamos de que gente podremos ser ayudados y servidos y tambien en la reparacion y fortifficacion de las dichas villas y plaças.

Anno mil quinientos y siete a seys dias del mes de julio en la villa de la Puente de la Reyna los Reyes nros señores fizieron la presente proposicion a los Tres Estados del Regno que presentes se fallaron.

su sobrino y con el sera forçado que tomando a Dios delante con la buena querella y justitia que tenemos y con el esfuerço favor e ayuda de vosotros principalmente y de los otros subditos nuestros parientes amigos y aliados entendamos en nos deffender de quien quiere que fuerça y demasio nos quisiere attentar y fazer para lo qual se requiere buen avis deli veration y consejo, el qual esperamos que vosotros nos dareys tal y tan bueno que combenga a la conservacion y deffension de nuestra Corona y estado y de vosotros y de los otros subditos nuestros como siempre lo acostubrades fazer.

Y como quiere que para lo tal se requiera gasto muy grande, atendido el trabajo y gasto ya dicho que sufrido haveys, no entendemos por agora fatigar ni cargar mas nuestro pueblo, aunque sepamos empennar alguna pieça de nuestro estado y casa, todavia vista la falta grande que de toda manera de armas en este regno ay, sera menester entender y mirar en ello y dar forma como cada ciudad, villa, valle y lugar de aquel se aya luego de proveyr y juntamente con esto en cada una de aquellas se aya de fazer alarde y apercebimiento para que en semejante affrenta sepamos de que gente podremos ser ayudados y servidos y tambien en la reparacion y fortifficacion de las dichas villas y plaças.

Anno mil quinientos y siete, a seys dias del mes de julio en la villa de la Puente de la Reyna los reyes nuestros señores fizieron la presente proposicion a los Tres Estados del regno que presentes se fallaron.